



Don Francisco Camas Sánchez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, como asunto urgente 21, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE LA JUVENTUD**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Deportes y Medio Rural:

"El Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, ejercerá en todo caso, como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: las de *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*.

En este sentido, el artículo 3.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, *regula como función y valores del deporte en Andalucía, su consideración como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud; también establece en su artículo 7 como principios rectores, entre otros, "f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportivas actuarán de manera coordinada"*.

Igualmente, el artículo 12 del citado cuerpo normativo dispone que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, la cuáles están recogidas del modo siguiente: "*Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye, entre otros, f) El control sanitario de edificios y lugares de vivencia y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte*".

La Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece en el apartado 2.3.3 del artículo trigésimo segundo que "*Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en el presente capítulo, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación deportiva se desarrollen actividades descritas en los apartados 2.3.1 y 2.3.2"*.

La Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez establece en su artículo 3 que "*En todo caso, las instalaciones deportivas municipales deberán cumplir las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medioambientales, las de accesibilidad y adaptación para personas con disminuciones o discapacidades funcionales"*.

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas



Por todo ello **SE PROPONE**

**Primero y único:** La aprobación del protocolo específico de prevención del COVID-19 de la instalación deportiva municipal del Complejo Deportivo Campo de la Juventud".

	Código Cifrado de Verificación: 472B60T0T9U1FL4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	14/09/2020
472B60T0T9U1FL4			

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Planificación; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 472B60T0T9U1FL4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	14/09/2020
 472B60T0T9U1FL4			